

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **644** PERÍODO LEGISLATIVO **1996**

EXTRACTO BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P
informes sobre la nómina de casas de servicio que estén en
posesión del Estado, listado de ocupantes con fecha de ocupación.

Entró en la Sesión **24/10/1996**

Girado a la Comisión **s/t - Resolución Nº 287/96**

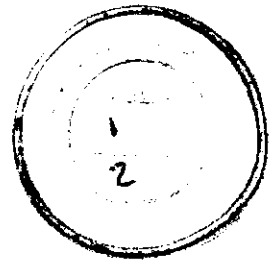
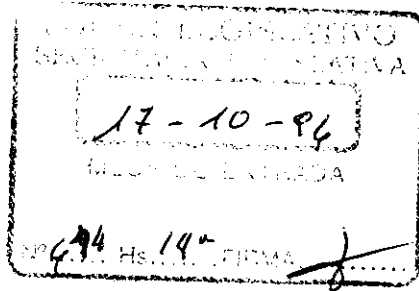
Nº:

Contestación: C. Of. Nº 329/96.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



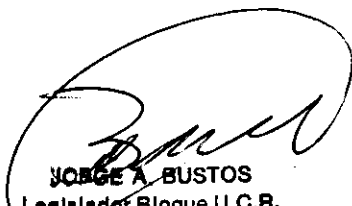
FUNDAMENTOS

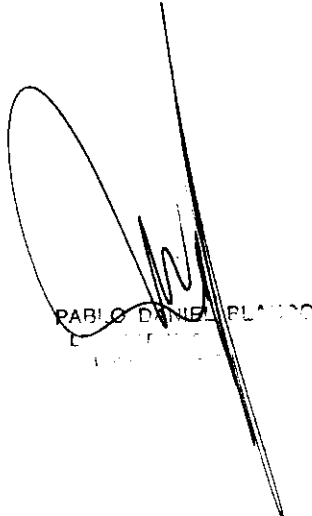
Sr. Presidente:

En vista de la necesidad de reever algunas normas dictadas por esta Cámara Legislativa con respecto a las casas de servicios, en particular lo que se refiere a los profesionales médicos de los Hospitales Provinciales, se hace necesario realizar algunas consideraciones.

Los profesionales médicos que actualmente residen en la Provincia y aquellos que la misma requiera según las necesidades coyunturales, a partir de las normas mencionadas, plantea un problema preciso con respecto a la habitación de las casas de servicios que provee la Provincia.

A partir de esta necesidad planteada oportunamente en la Comisión de Asesoramiento Permanente N° 1 de esta Cámara Legislativa, y visto la necesidad de contar con toda la información disponible al respecto, es que solicitamos el presente pedido de informes, esperando sea acompañado por nuestros pares.

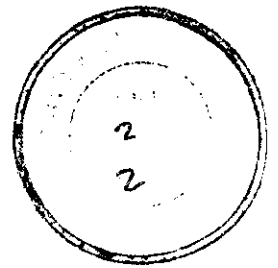

JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial


PABLO DANIEL PLACIDO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial


JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes requerimientos:

- a) Nómina de las casas de servicios que estén en posesion del Estado Provincial.
- b) Listado de ocupantes de las casas mencionadas en el item anterior, con fecha de ocupación.

ARTICULO 2º: De forma.

JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial